Procuraduría General de la República

RESOLUCION PGR Nº 105/2.012

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA CD Nº 06/12 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.-

Asunción, 27 de abril de 2012.-

Vista: La necesidad de comunicar la adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la Contratación Directa de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras de la Procuraduría General de la República; y,

Considerando: Que, la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, "Establece el sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y de las obras públicas y los servicios relacionados a las mismas".-

Que, conforme al Acta Nº 06/12 de fecha 16 de abril de 2012, el Comité de Evaluación, recomienda: ***"Conforme a los criterios estipulados en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la empresa SERVITEK, por un total de guaraníes Dos millones trescientos sesenta mil (Gs. 2.360.000), para prestar Servicio de mantenimiento y reparación de Fotocopiadoras de la Institución conforme al Anexo 2 (Planilla de precios) y Anexo 3 (Especificaciones Técnicas) presentadas por el oferente y posterior firma de contrato".-***

Por tanto y en uso de sus atribuciones legales,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

Art. 1º: Adjudicar, el llamado CD Nº 06/12 "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras de la Procuraduría General de la República, a la firma SERVITEK, por un monto de Gs.2.360.000 (Guaraníes Dos millones trescientos sesenta mil), de acuerdo a la oferta presentada, conforme a los servicios requeridos por la Institución durante el presente ejercicio fiscal, siempre y cuando el costo de las **"reparaciones"** no supere el 40 % del valor original de cada bien.-

Art. 2°: **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA A.
Procurador General de la República